



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio N.° 13746

11 de diciembre, 2013
DFOE-DL-1339

Señora
Susan Morales Prado
Secretaria Municipal
susymorales78@hotmail.com

Señor
Luis Alberto Durán Gamboa
Alcalde Municipal
municipalidaddeacosta@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
San José

Estimados señores:

Asunto: *Aprobación del presupuesto inicial del período 2014 de la Municipalidad de Acosta.*

Con el propósito de que sea del conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal, para lo de competencia de la Alcaldía y se emitan las instrucciones a las demás instancias pertinentes, se les comunica la aprobación del Presupuesto inicial para el 2014 de esa entidad por la suma de ¢911.357,2 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.° 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto Inicial aprobado por el Concejo Municipal de Acosta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 12 celebrada el 17 de setiembre de 2013, el Plan anual institucional y demás información complementaria, que fueron remitidos con el oficio N.° CM-56-2013 de 27 de setiembre de 2013, acorde con los registros electrónicos incorporados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), así como información adicional recibida con el oficio N.° CM-63-2013 de la Alcaldía Municipal.

El contenido de esos documentos constituye la información oficial con base en la cual se emite esta aprobación, conforme con lo establecido en el numeral 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas mediante la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor de las nueve horas de 27 de

febrero de 2012, publicada en el Alcance N.º 39 al Diario oficial La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor, según sus potestades de fiscalización superior, realice las verificaciones pertinentes sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

El Informe sobre la evaluación de la gestión física y financiera institucional semestral y anual del 2014, que a esa Municipalidad le corresponde remitir al Órgano Contralor, deberá considerar la Matriz de Planificación debidamente actualizada, la cual se ubica en la página Web de la Contraloría General (www.cgr.go.cr), especialmente lo referente a los cuadros que se localizan en la hoja "METAS CUMPLIDAS".

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario establecer mecanismos con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año 2014 ese Ayuntamiento deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad.

b) El aporte del Gobierno Central según la Ley N.º 8114, por la suma de ¢352.286,6 miles.

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones" que, entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 51 plazas por Sueldos para cargos fijos y una plaza de Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria y que, de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Consecuentemente, la aprobación del Órgano Contralor está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii) El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo y aprobación del aumento en el monto de la dieta, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2014 con respecto al del periodo 2013, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit y los préstamos.

d) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, respecto de la cual deberá considerarse lo indicado por la Contraloría General en el oficio N.º 09499 del 14 de setiembre de 2012¹.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida. Lo anterior, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, de manera que otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Acosta. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el año 2014 por la suma de ¢911.357,2 miles.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área

DGV/AAS/GMZ/zwc

ce Expediente PI-2014

NI 23600, 30449 (2013)

G: 2013002948-1

¹ En dicho oficio, entre otras cosas, se indicó:

"En consecuencia, los CCDDR deben presentar, en principio, su presupuesto a aprobación externa de la Contraloría General, por lo que les rigen las regulaciones emitidas por la Contraloría General sobre la materia, especialmente las contenidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012- DC-DFOE" (norma 4.2.7).(...)

Dicho trámite de aprobación externa, acorde con la citada normativa, resulta procedente cuando el monto del presupuesto inicial en colones del CCDDR para el respectivo periodo sea igual o superior al equivalente de 4.700.000 unidades de desarrollo, según lo define el procedimiento establecido en la norma 4.2.8. Como referencia, se indica que el monto en colones equivalente para efectos de establecer los órganos obligados a presentar presupuesto para el 2013 al órgano contralor es de ¢3.653.709.500,00, de manera que en aquellos casos en que el presupuesto del CCDDR sea igual o superior se estará en la obligación de presentarlo a la aprobación de la Contraloría General.

(...)

En el caso de los CCDDR que tengan un presupuesto menor a la suma antes indicada, no lo deberán presentar para el trámite de aprobación de la Contraloría General, acorde con la normativa vigente. No obstante, deberán ajustarse a las indicaciones incluidas en la página web antes mencionada (Trámites/Aprobación presupuestaria/Aprobación presupuestaria 2013/ Órganos, programas, fondos, cuentas especiales y unidades ejecutoras que no están sujetos a la presentación de presupuestos a la aprobación de la CGR), específicamente en el título "Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2013).

Al respecto, entre otras cosas, esas Indicaciones establecen expresamente que una vez aprobado el presupuesto inicial o la variación a este por el Jerarca respectivo del órgano, deberá ser incorporado por esa Administración en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), según el procedimiento establecido para ello. Para el cumplimiento de lo anterior resulta necesario coordinar lo correspondiente con la Unidad de Servicios de Información de este órgano contralor.

"Publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012."